

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		15/09/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No 055-2022 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		TECNICA ELECTRO MEDICA S A							
NIT.:		830.004.892-2							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		Molano Rivero Hernan							
DIRECCIÓN:		Ci 47 No. 5 26 P 2							
CORREO ELECTRÓNICO:		acardona@tecnicaelectromedica.com - licitaciones@tecnicaelectromedica.com							
NUMERO TELEFÓNICO:		7568787							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN		(X)		SIMPLIFICADO			
OBJETO DEL CONTRATO									
SERVICIO DE METROLOGÍA Y AJUSTE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS				CDP Nro.	1253		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	N/A	AGITADOR	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
2	N/A	ARCO EN C	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
3	N/A	AUTOCLAVE	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
4	N/A	BAÑO	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
5	N/A	BASCULA	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850
6	N/A	BLENDER	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
7	N/A	BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850
8	N/A	CABINA DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
9	N/A	CALENTADOR DE LÍQUIDOS	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
10	N/A	CÁMARA DE FOTOTERAPIA	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 58.000	\$ 11.020	\$ 69.020
11	N/A	CÁMARA HIPERBÁRICA	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
12	N/A	CAVA PARA CUERPOS	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
13	N/A	CONGELADOR	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 98.000	\$ 18.620	\$ 116.620
14	N/A	CRIOSTATO	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 98.000	\$ 18.620	\$ 116.620
15	N/A	CUARTO FRIO	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 98.000	\$ 18.620	\$ 116.620
16	N/A	DOPPLER FETAL	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
17	N/A	ECOCARDIOGRAFO	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000

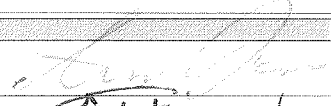
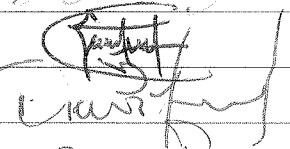
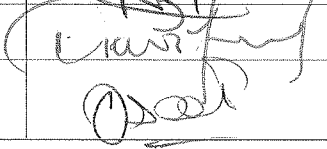
[illegible]

46	N/A	ULTRASONIDO	UNIDAD	A DEMANDA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$	150.000	\$	28.500	\$	178.500
VALOR DEL CONTRATO		CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE \$49.749.141										
FORMA DE PAGO		DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.										
PLAZO DE EJECUCIÓN		TRES (3) MESES										
SUPERVISOR DEL CONTRATO												
NOMBRE		ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES										
CARGO		Profesional Especializado										
CORREO		ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co										
TELÉFONO		4431790 EXT. 1004										
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD												
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más										
		DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.										
		DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.										
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.										
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE												
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio. 9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.												
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA												
OBLIGACIONES GENERALES												
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo y el ordenador del gasto. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el óptimo suministro. 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. 11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato, lo cual es obligatorio a efectos que pueda certificarse pago alguno por la Subred Norte ESE. 12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. realizar metrología y ajuste a los equipos biomédicos de la entidad, de acuerdo a las especificaciones del fabricante y/o normatividad en vigencia.
2. dejar en cada uno de los equipos intervenidos, en un lugar visible un sticker resistente al uso normal del equipo, que indique el nombre de la empresa, el número del certificado de metrología, la fecha de ejecución y la fecha de la próxima metrología (anual).
3. ejecutar las mediciones en los equipos biomédicos, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las periodicidades establecidas en la Subred Norte E.S.E. para cada uno de los equipos.
4. elaborar y entregar al supervisor del contrato los certificados de las mediciones ejecutadas para cada equipo, estos deben contener como mínimo: entidad, nombre del equipo, marca, modelo, serie, placa de inventario, unidad de servicios de salud y servicio donde se encuentra ubicado, relación de equipos patrón y/o simuladores utilizados con su respectivo número de certificado de calibración y fecha de la misma, responsable de la ejecución del servicio y número de certificado.
5. entregar al supervisor del contrato con documento remitido, los certificados de las mediciones realizadas en medio digital y sus originales en físico, en la unidad en la que sea indicado, en un plazo no mayor a 5 días calendario después de la ejecución de mediciones metroológicas de los equipos.
6. informar a la subred norte ese, de los cambios que realice en el personal que ejecute el servicio de metrología objeto del contrato, y deberá hacer entrega de las hojas de vida del personal nuevo, incluyendo las certificaciones de experiencia y de capacitación requeridas por la entidad.
7. informar a la subred norte ese, de los cambios que realice en los equipos patrones y/o simuladores usados en la ejecución del servicio, así mismo debe entregar los certificados de calibración vigentes.
7. a fin de facturar los servicios realizados, el contratista debe entregar un informe en el cual relacione los equipos ejecutados, su marca, modelo, serie, placa de inventario, número de certificado, fecha de ejecución del servicio, nombre de quien elaboro el servicio, sede, ubicación, error máximo encontrado, variables, unidad de medida y observaciones (si aplica), con el fin de otorgar por parte del supervisor del contrato, el recibido a satisfacción del servicio prestado.
8. en caso de que los equipos intervenidos requieran ajuste, el contratista debe realizar dichos ajustes y garantizar el correcto funcionamiento del equipo (estos ajustes no incluyen suministro de repuestos y/o accesorios). caso en el cual deberá informar y soportar ante el supervisor del contrato.
9. en caso de que el equipo no obtenga un resultado conforme en las mediciones posterior al ajuste realizado por el contratista, este debe informar al personal de ingeniería biomédica para que realice los correctivos a lugar y después de esto se realicen nuevamente las mediciones sin costo adicional, todo en coordinación con el supervisor del contrato.
10. en caso que se requieran correcciones en los certificados de metrología entregados a la subred norte ese, estos deben ser corregidos y entregados en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación, sin generar un costo adicional.
11. para los casos en que los equipos requieran salir de la institución a fin de ejecutar las mediciones correspondientes, esto debe ser autorizado por el supervisor del contrato previa presentación del soporte técnico que manifiesta la necesidad de extraer el equipo. en caso de que el equipo dure por fuera de la institución un tiempo mayor a cinco (5) días calendario, el contratista debe proveer un equipo back up de similares características en calidad de préstamo, por el tiempo que dure esta intervención. los gastos que se generen por este hecho correrán a cargo de la empresa prestadora del servicio. esto se realizará siempre y cuando el equipo sea de vital importancia para el servicio en el cual se encuentra ubicado.
12. el contratista debe ajustarse a la disponibilidad de los equipos biomédicos de la entidad, para dar cumplimiento al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
13. las cantidades de los equipos biomédicos a revisar, podrán variar según la necesidad de la subred y el costo de la calibración será el mismo del valor ofertado inicialmente.
14. asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
15. dotar a su personal (ingeniero o tecnólogo) con elementos de protección personal acordes al tipo de riesgo.
16. la custodia y salvaguarda de los elementos de trabajo (equipos patrón y/o simuladores) del contratista son de su responsabilidad, la Subred norte E.S.E. no se hará cargo de pérdidas o daños de los mismos.
17. brindar garantía de la mano de obra, durante la vigencia del contrato y tres (3) meses después de la terminación del mismo.
18. el contratista se compromete a reparar los daños en los equipos biomédicos de la entidad, causados por su personal, debido a manipulación inadecuada, negligencia o errores durante el desarrollo del objeto contratado, si se llegara a presentar.
19. atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
20. las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	